

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Miércoles, 6/septiembre/2000

Número 106

administración Estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

AGENCIA TRIBUTARIA

ADMINISTRACION DE PUERTOLLANO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarle por causa no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarlos indicados, o sus representante debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, ante la Sección de Gestión Tributaria de la Administración de la A.E.A.T. de Puertollano, sita en la calle Goya, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Puertollano, a 28 de agosto de 2000.-El Administrador de la A.E.A.T., Félix Gijón Canal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, y habiendo sido intentada por dos veces la notificación, se cita a las siguientes entidades o a sus representantes para la notificación por comparecencia, en el plazo de diez días ante la Sección de Censos y Requerimientos de esta Oficina de la A.E.A.T., del requerimiento para la presentación de las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades correspondientes a los ejercicios 1997, 1996, 1995.

Transcurridos diez días desde la publicación de este anuncio sin haberse producido la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N. I. F.	NOMBRE	NUMERO DE EXPTE.	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B13165725	AENLLE SL	19991130710000572	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13200985	ASLAMENTOS LARA SL	19993130710000831	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13230289	ALDOBRAJA SL	19991130710001166	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13224860	APIMAN P. J., SL	19991130710001105	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13228275	APLICACION DE PINTURAS COLETO SL	19991130710001053	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B09091422	ARMIR DE ARANDA SL	19993130710000016	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13244538	AUTOS ASDRUBAL SL	19993130710001233	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13051503	AVIFRES SL	19993130710000174	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13166723	AYLOPEZ SL	19991130710000536	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13237128	C.A.E. CENTRO AUDITIVO ESPAÑOL SL	19993130710001181	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13172531	CALERO Y CEVICAS SL	19993130710000621	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13110911	CASTELLANA DE CALDERERIA SL	19991130710000256	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13224324	CEDISPU SL	19991130710001062	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13054853	CESPEDES CHACON SL	19991130710000195	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13104583	COENMAR SL	19991130710000231	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13225479	COMPANIA DE NEGOCIOS GAMO SL	19991130710001096	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13139712	CONSTRUCCIONES PUERTO-MORAL SL	19991130710000441	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13100896	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ GARCIA SL	19993130710000211	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13186812	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS BRAVO M	19991130710000712	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13230123	DAYCARROCA SL	19991130710001114	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13184429	DISMOBEL MANCHA SL	19993130710000691	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13139365	DYGRASA SL	19992130710000434	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13152236	EDIFICIO GRAN CAPITAN SL	19991130710000606	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13181623	EQUIPAMIENTOS DE COMERCIO Y HOSTELER	19993130710000673	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13185004	ESCAMANCHA SL	19991130710000735	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13250691	ESCAVOLAS EL VILLAR DE PUERTOLLANO	19993130710001276	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13121389	EXCAVACIONES RUEDA SL	19993130710000314	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13243134	EXPLORACIONES TAURINAS DE LA MANCHA	19993130710001191	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13203690	FRENSEMAR SL	19991130710000861	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13245196	GAMA SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRI	19993130710001224	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13126024	GRUAS PUERTOLLANO SL	19991130710000362	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13220017	GRUPO LADERO SL	19993130710000953	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13171756	INDUSTRIAL USEMI SL	19993130710000564	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO

N. I. F.	NOMBRE	NUMERO DE EXPTE.	PROCEDIMIENTO	ORGANO RESPONSABLE	LUGAR DE COMPARECENCIA
B13224035	INFORGEST INFORMATICA Y CONSULTING S	19991130710001035	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13160338	INFORMATICA PUERTOLLANO SL	19993130710000524	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13208749	INGENIERIA DE DETALLE M.D.P. SL	19993130710000892	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13222856	INSTALACIONES TECNICAS DEL CLIMA LA	19991130710000992	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13192463	INTUICION GRUPO DE PUBLICIDAD E IMAG	19991130710000791	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13045687	ISIDRO E HIJOS SL	19993130710000131	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13249149	JACK DISCO SL	19993130710001251	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13132840	JEGON CONSTRUCCIONES SL	19992130710000416	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13216718	JETOPDEM HOSTELEROS SL	19993130710000981	RFQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13110416	JUANISMA SL	19993130710000244	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13158076	JUMIVAL SL	19991130710000493	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13196704	LIMANCHA SL	19991130710000816	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13185020	MANCHEGA DE AISLANTES SL	19993130710000701	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13235270	MARCELLOS PUB SL	19993130710001145	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13057476	OBRAS Y CONSTRUCCIONES E RODRIGUEZ L	19993130710000201	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13175856	ODAVEN SL	19993130710000752	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13048426	ORTOTECNICA NIETO SL	19993130710000156	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13204649	PERSIANAS Y CARPINTERIA DALUX SL	19991130710000852	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
A13199443	PETROLEOS MANCHEGOS SA	19993130710000874	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13223631	PINTURAS SAVIBA SL	19991130710001001	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13194816	PINTURAS Y MANTENIMIENTO SL	19991130710000801	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
A13039839	PRODUCTOS CONGELADOS Y DERIVADOS SA	19991130710000055	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13179262	PUERTO-RAN SL	19993130710000664	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13179312	RASA PUERTOLLANO SL	19993130710000646	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13023023	REPUESTOS HLARIO SL	19991130710000021	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13174982	RIVEMO SL	19991130710000615	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13191291	RUYGIL SL	19993130710000771	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13173638	SAN GREGO SL	19993130710000631	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13220710	SANCHEZ MADRID TRANSPORTES Y SERVICI	19993130710000971	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13166996	SAU PORT SL	19992130710000583	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
F13008842	SDAD COOP DE MONTAJES MANCHEGA N 242	19993130710000262	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13221841	SERVICIO Y ASISTENCIA EIC SL	19993130710001014	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
A13051974	SERVICIOS INSTRUMENTACION Y MONTAJES	19991130710000064	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13053871	SERVIMATICA SISTEMAS Y APLICACIONES	19992130710000181	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13212907	SUPERMERCADOS ANSERCAL SL	19991130710001085	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13169388	TALLERES SOBRINOS LOPEZ SL	19991130710000554	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13218268	TECNICAS EN BAÑO SL	19993130710000962	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
A13190913	TEKIMAN SA	19991130710000782	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13037841	TERCAL EMPRESA CONSTRUCTORA SL	19991130710000046	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13011986	TRANSPORTES DUQUE SL	19993130710000095	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13235635	YES HOSTELERIAS SL	19993130710001154	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO
B13225859	ZARAUDIA SL	19991130710001044	REQTO. INDICE ENTIDADES	ADMON. DE PUERTOLLANO	PZ GOYA 00002 PUERTOLLANO

Número 4.850

=====0=====

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarle por causa no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifica en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados, o sus representante debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, ante la Sección de Gestión Tributaria de la Administración de la A.E.A.T. de Puertollano, sita en la calle Goya, 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Puertollano, a 29 de agosto de 2000.-El Administrador de la A.E.A.T., Félix Gijón Canal.

RELACION ADJUNTA BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

N. I. F.	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERC.	PROCEDIM.	F A S E	EXPEDIENTE
5879206S	BARQUILLA ARIAS LUIS FERNANDO	RENTA	1995	SANCIONADOR	RESOLUCION	A1307100180000098
5896167S	CABELLO RODRIGUEZ ANGEL MANUEL	REQUER.	1997	SANCIONADOR	RESOLUCION	A1307199500006125
5791493R	CALDERON GARCIA CARMEN	RENTA	1997	COMPROBACION	PROP.LIQUIDACION	9713071002100000081
5856099T	CASADO GUTIERREZ MANUEL	RENTA	1996	SANCIONADOR	RESOLUCION	A1307100500001197
5900652W	CASTRO ALAMILLO ISIDRO	RENTA	1997	COMPROBACION	LIQUIDACION	9713071002100000036
5900652W	CASTRO ALAMILLO ISIDRO	RENTA	1997	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	970020000036971
5900652W	CASTRO ALAMILLO ISIDRO	RENTA	1996	SANCIONADOR	RESOLUCION	A1307100500001208
5900652W	CASTRO ALAMILLO ISIDRO	RENTA	1997	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	970021000000036
5909681S	CEREZO VILLA M YOLANDA	MOD. 130	37/98	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	9802916-1
5917578T	CEREZO VILLA MIRIAM	MOD. 130	37/98	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	9802917-1
5912258Q	CEREZO VILLA PEDRO	MOD. 130	37/98	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	9802918-1
B13249297	CONGELADOS LA LONJA, S.L.	MOD. 347	1998	COMPROBACION	REQUERIMIENTO	800243-1
5913931X	CUPIDO SANCHEZ ALFONSO	RENTA	1996	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	9613071002100000021
5913931X	CUPIDO SANCHEZ ALFONSO	RENTA	1996	COMPROBACION	LIQUIDACION	A1307100110000102
B13152236	EDIFICIO GRAN CAPITAN, S.L.	IVA	47/97	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	9802926-1
70732998V	ESCOT MUÑOZ LORENZO	RENTA	1997	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	970021000000055

N. I. F.	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERC.	PROCEDIM.	F A S E	EXPEDIENTE
70732998V	ESCOT MUÑOZ LORENZO	RENTA	1997	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	970020000055971
70732998V	ESCOT MUÑOZ LORENZO	RENTA	1997	COMPROBACION	LIQUIDACION	A1307100110000355
5908957G	ESPIGARES DIAZ MARIA PILAR	MOD. 130	2T/97	RECURSO	RESOLUCION	16/2000
5908957G	ESPIGARES DIAZ MARIA PILAR	IVA	2T/97	RECURSO	RESOLUCION	14/2000
5908957G	ESPIGARES DIAZ MARIA PILAR	IVA	1 T/97	RECURSO	RESOLUCION	13/2000
5908957G	ESPIGARES DIAZ MARIA PILAR	MOD. 130	1 T/97	RECURSO	RESOLUCION	15/2000
1157340D	FDEZ. DE CASTRO MANTEOLA CARLO	CIDA 347	1998	COMPROBACION	REQUERIMIENTO	8000230-1
5900399W	FERNANDEZ MERCADO BERNARDO	RENTA	1998	COMPROBACION	PROP.LIQUIDACION	1307100451039
5869967E	FLORES PAREDES JOSE ANTONIO	MOD. 390	1999	COMPROBACION	REQUER.INCOMPLETO	9900000128-1
5878543L	GARCIA C ^o S ^o PEDRES ANTONIO	MOD. 130/300	3T/99	COMPROBACION	REQUERIMIENTO	9901375
5920053Z	GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	IVA/IRPF	3T/98	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	9802937-1
7899018J	GARCIA HERNANDEZ PETRA	RENTA	1997	COMPROBACION	LIQUIDACION	A1307100110000234
7899018J	GARCIA HERNANDEZ PETRA	RENTA	1997	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	970020000046971
7899018J	GARCIA HERNANDEZ PETRA	RENTA	1996	SANCIONADOR	RESOLUCION	A1307100500001340
7899018J	GARCIA HERNANDEZ PETRA	RENTA	1997	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	970021000000046
5906534I	GOMEZ GARCIA BRUNO	RENTA	1997	COMPROBACION	PROP. LIQUIDACION	9713071002100000074
5903891K	GOMEZ MORENO BLAS	RENTA	1996	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	960020000074961
5903891K	GOMEZ MORENO BLAS	RENTA	1996	COMPROBACION	LIQUIDACION	A1307100110000091
5899852F	GOMEZ SANCHEZ EMILIO	RENTA	1997	COMPROBACION	PROP.LIQUIDACION	97130710021000000078
5901987A	GUERRA DEL MORAL JESUS CARLOS	MOD. 300	2T/99	COMPROBACION	REQUERIMIENTO	9901103-1
5901987A	GUERRA DEL MORAL JESUS CARLOS	MOD. 300	2T,3T,4T/98;1T7	COMPROBACION	REQUERIMIENTO	9900481-1
5892340Q	ILLAN VERA CRISTINA	MOD. 567	1998	COMPROBACION	REQUERIMIENTO	13071010006010
B13246897	INSTALACIONES AGOTISAN,S.L.	MOD. 347	1998	COMPROBACION	REQUERIMIENTO	8000247-1
341829A	MARTIN MATEY BASILIO	RENTA	1997	COMPROBACION	PROP.LIQUIDACION	9713071002100000062
5906238E	MARTINEZ OLMO ANDRES	RENTA	1996	SANCIONADOR	RESOLUCION	A130719950007280
5878120X	MEDINA ORTEGA EUGENIO	MODELO 115	1 T/99	IMPUGNACION	RESOLUCION	299/99
5741550Z	MEDRAN RISCO MARIA	RENTA	1998	SANCIONADOR	RESOLUCION	A1307100100001388
B13243951	MOLINOGAS, S.L.	CIDA 347	1998	COMPROBACION	REQUERIMIENTO	8000245-1
B13243951	MOLINOGAS, S.L.	IVA	1998	COMPROBACION	PROP. LIQUIDACION	13071-096-003
5907951X	MORA PEREZ DOMINGO	RENTA	1997	COMPROBACION	PROP. LIQUIDACION	9713071002100000011
5898979P	MORALES VALDIVIA JUAN	MOD. 110	1 T/98	SANCIONADOR	RESOLUCION	A130710050000051-5
5915403X	MORENO CUBERO JUAN RAMON	RENTA	1997	SANCIONADOR	RESOLUCION	A130710051000013-1
5915403X	MORENO CUBERO JUAN RAMON	RENTA	1997	SANCIONADOR	RESOLUCION	A130719950000704-9
5863202L	MORENO RUIZ CONSTANTINO	RENTA	1995	RECURSO	RESOLUCION	457/99
5825290B	MOZO DELGADO JOSEFINA	RENTA	1997	COMPROBACION	PROP.LIQUIDACION	9713071003100000061
5797906C	MUÑOZ DIAZ FRANCISCO	RENTA	1998	COMPROBACION	REQUER.INCOMPLETO	0062600069-1
5891531N	NUÑEZ GARCIA JOSE MANUEL	RENTA	1998	COMPROBACION	PROP.LIQUIDACION	1307100533018
5891531 N	NUÑEZ GARCIA JOSE MANUEL	IRPF	1998	COMPROBACION	REQUERIMIENTO	130711000053800018-1
5774615M	PERALTA CABALLERO MANUEL	RENTA	1996	SANCIONADOR	RESOLUCION	A1307100500000560
5916644D	PEREZ JUAREZ FCO. JAVIER	MODELO 567	1997	COMPROBACION	REQUERIMIENTO	13071010000015
5916009H	PEREZ VALENZUELA JORGE JAIME	MOD. 130/300	1998/1999	COMPROBACION	REQUERIMIENTO	13071005916009
5875551 V	PRIETO JURADO EMILIO	RENTA	1997	SANCIONADO	APERTURA EXPTE.	970031000000022
5875551 V	PRIETO JURADO EMILIO	RENTA	1996	SANCIONADOR	RESOLUCION	A1307100500001660
5875551V	PRIETO JURADO EMILIO	RENTA	1997	COMPROBACION	PROP. LIQUIDACION	9713071003100000022
14493083R	RODRIGUEZ SANCHEZ ESPERANZA	RENTA	1997	COMPROBACION	PROP. LIQUIDACION	9713071002000000075
5911032D	ROMERO RODRIGUEZ ANGEL LUIS	RENTA	1997	SANCIONADOR	RESOLUCION	A130710050000069-1
5893438X	RUBIO PAREDES ANGEL	RENTA	1996	SANCIONADOR	RESOLUCION	A1307100500000053
5893438X	RUBIO PAREDES ANGEL	RENTA	1996	COMPROBACION	LIQUIDACION	A1307100110000047
5893438X	RUBIO PAREDES ANGEL	RENTA	1996	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	960020000158961
5894059X	SANCHEZ GALLEGO JOSE	RENTA	1995	SANCIONADOR	RESOLUCION	A1307100500001770
B1322184I	SERVICIO Y ASISTENCIA EIC, S.L.	RET.TRABAJO	4T/97	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	9801195-1
5789225X	TOLEDANO CALDERON JULIA	RENTA	1996	COMPROBACION	LIQUIDACION	A1307100110000080
5789225X	TOLEDANO CALDERON JULIA	RENTA	1996	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	96002000013961
5789225X	TOLEDANO CALDERON JULIA	RENTA	1996	SANCIONADOR	RESOLUCION	A1307100500000119
5878147Z	VILLA MALAGON M CARMEN	MOD. 130	2T-3T/98	SANCIONADOR	APERTURA EXPTE.	9802998-1

Número 4.851

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION

OFICINA DE PUERTOLLANO

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Petición de bienes y derechos (artículo 131.2 del Reglamento General de Recaudación).

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>NIF</i>
Aranda Calzado, Juan Antonio	00001530N
Arévalo Villalón, Gregorio	70631234M
Bermejo Carrero, Juliana	57797510M
Carvajal Roldán, Pablo	000154400
Castellanos Toribio, Julián	00026710F
Castillo Gimeno, Ramón	000000000
García Díaz, María Carmen	70559524D
Moreno López, Andrés	000159700

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 22 de agosto de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 4.868

=====0=====

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Petición de bienes y derechos (artículo 131.2 del Reglamento General de Recaudación).

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>NIF</i>
Calderón Gómez, Emilio	051444881
Fernández Prado, Horacio	05886437R
Morales Delgado, Enrique	05743847B
Mozos Gómez, Arcadio	058482180
Muñoz Peralta, María Pilar	05891637A
Pizarro Montero, Julio	05583589V
Pradera Salazar, María Nieves	14201779S

Sujeto Pasivo

Romero Río, Francisco	000000000
Secane Guerra, Silverio	000000000
Velasco Morate, Balbino	05783154B
Vicente Pascual, Manuel	000000000
Viñas Gijón, Félix	05854572

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 21 de agosto de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 4.869

=====0=====

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Petición de bienes y derechos (artículo 131.2 del Reglamento General de Recaudación).

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>NIF</i>
Arrabales Gutiérrez, Gabriel	04109700Z
Coello Novalvos, Fernando	05614792D
Coello Novalvos, Gregorio	056233950
Díaz García, Victoriano	05629352X
Fernández García, Blas	000000000
García Rivero, Adrián	000000000
Salas Marín, Santiago	056121800
Yébenes Morales, Encarnación	P0008338D

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación. Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 22 de agosto de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 4.870

=====0=====

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE

número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Petición de bienes y derechos (artículo 131.2 del Reglamento General de Recaudación).

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>NIF</i>
Bustos Rodríguez, Pedro	000000000
De León Del Pozo, J. María	070640401
Flores Lopez Ibarra, Buenaventura	70644774K
García Trenado, Jesús	41498175B
León Pozo, José M.	070640440
Mena Morillo, Fernanda	000000000
Mendoza Gutiérrez, Jerónimo	70629819Q
Núñez López, Juan José	000000000
Núñez Valderas, Fco. José	000000000
Pajuelo Paz, Alejandro	70645985J
Pérez Martínez, Antonio	74616788G
Pizarro Romero, M ^a . Juliana	70643659X
Rivallo Corchero, Eugenio	05898378M
Robledo García, Juan	005765396
Rodríguez Marjalizo, Angel	081612230
Sánchez Gallego, José Luis	019189790
Serra Donoso, Fco. Javier	089556980
Solano Molina, Rafael	70626582E
Tabbara Samir	000000000
Zamorano Mansilla, Liborio	05767616K
Zamorano Ramos, Fructuoso	02075051Z

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación.

Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 22 de agosto de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 4.871

=====0=====

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Petición de bienes y derechos (artículo 131.2 del Reglamento General de Recaudación).

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>NIF</i>
Blanco Robledo, Miguel	000000000
Buenestado García, Pedro	22447700E
García Moreno Ramírez, Ramón	05895247W
Hermoso Díaz, Lázaro	05877578C
Vizueté Díaz, José Antonio	000000000

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación.

Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 22 de agosto de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 4.872

=====0=====

ANUNCIO SOBRE CITACION DE NOTIFICACION POR COMPARENCIA

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de los actos y a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida y por causas no imputables a esta Administración Tributaria se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 apartado 6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (introducido por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, BOE número 313 de 31 de diciembre de 1997) a citar a los mismos para que comparezcan al objeto de ser notificados del acto que a continuación se expresa:

Acto pendiente de notificar: Petición de bienes y derechos (artículo 131.2 del Reglamento General de Recaudación).

<i>Sujeto Pasivo</i>	<i>NIF</i>
Acosta Silva, José	38536791S
Alvarez Camacho, Jacinto	76183370X
Cuadrado Bravo, Nicolás	05628101R
Mansilla Orellana, José	080700130
Mansilla Palacios, Salvador	05860182N
Moreno Moreno, Arturo	27926503H
Solanilla Alcocer, Clemente	05607188H
Valmayor Ramiro, Julián y Jesús	70645824J

Organo responsable: Servicio Provincial de Recaudación.

Oficina de Puertollano.

Lugar y plazo: Calle Goya, 20, Puertollano. Diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Advertencia: Cuando transcurrido el plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Puertollano, a 22 de agosto de 2000.- El Jefe de Oficina, José Luis Herrera Albalate.

Número 4.873

AYUNTAMIENTOS

ALMADEN

ANUNCIO EXENCION LIQUIDACION TASA

Por esta Alcaldía, en el día de hoy, se ha elevado a definitivo, al no haberse producido reclamaciones durante el período de información pública, el acuerdo provisional de exención del pago de la tasa a la licencia de segregación concedida a una porción de suelo urbano con fachada a la calle Espartero, sin número de policía, de 10.454,07 m2 de superficie, cuyo anuncio de aprobación provisional fue llevado a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia, número 90 de fecha 31 de julio pasado, y dado los fines que con ella se persiguen.

Contra el presente acto administrativo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de este orden jurisdiccional en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Almadén, a 25 de agosto de 2000.- La Alcaldesa, Josefa Babiano López.

Número 4.854

ALMODOVAR DEL CAMPO

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO (CIUDAD REAL)

En Almodóvar del Campo, siendo las dieciocho horas del día diecisiete de enero de dos mil, en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, se reúnen en representación de la Administración D. Manuel Buitrago del Burgo, D. Manuel Soria López, D. Jacinto de Gregorio García Minguillán y D^a Francisca Ibáñez Crespo, y en representación de los funcionarios D. Ezequiel Aparicio Castillo (F.S.P.-U.G.T.), actuando como Secretario de Actas D. Rodrigo Acero Prieto, al objeto de proceder al acto formal de constitución de la Comisión Negociadora del Acuerdo Marco para el Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

Se abre la sesión a efectos de establecer el calendario de negociación del Acuerdo Marco, llegándose a acuerdo sobre este particular por las partes representadas y, en consecuencia, queda constituida formalmente la Comisión Negociadora del Acuerdo Marco del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

La presente acta, de la que dan fe los firmantes, se remitirá junto con el texto del Acuerdo Marco y el acta final de la Comisión Negociadora a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo para que, de acuerdo con lo establecido por Decreto 180/95 de 14 de noviembre (D.O.C.M. número 56, de 17 de noviembre de 1995) sobre registro de Convenios Colectivos, de Empresas de Trabajo Temporal, de las Actas Electorales de Organos de Representación de los Trabajadores y Depósito de los Estatutos de los Sindicatos de Trabajadores y Asociaciones Profesionales y de Funcionarios, proceda a su inscripción, registro y depósito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diecinueve horas del día de su comienzo, firmando la presente acta las partes representadas en la Mesa de Negociación.

Por la Administración (firmas ilegibles).-Por los representantes de los funcionarios (firmas ilegibles).-El Secretario (firma ilegible).

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA POR LA COMISION NEGOCIADORA DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO, EL DIA 5 DE ABRIL DE 2000.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. ANTONIO LEÓN TIRADO.

REPRESENTANTES DE LA CORPORACION:

D. MANUEL BUITRAGO DEL BURGO.

D. MANUEL SORIA LOPEZ.

D^a FRANCISCA IBAÑEZ CRESPO.

D. JACINTO DE GREGORIO GARCIA-MINGUILLAN.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

D. JOAQUIN GUARNIZO DEL BURGO (F.S.P.-U.G.T.)

D. JOSE CASTILLO PRIETO (F.S.P.-U.G.T.)

D. MARIANO ROMERO MAYORDOMO (C.S.I.-C.S.I.F.)

D. PRAXEDES VELASCO GIL (C.S.I.-C.S.I.F.)

ASESORES CENTRALES SINDICALES:

D. EZEQUIEL APARICIO CASTILLO (F.S.P.-U.G.T.)

SECRETARIO DE ACTAS:

RODRIGO ACERO PRIETO.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Almodóvar del Campo, a las dieciocho horas del día cinco de Abril de dos mil, se reúnen los miembros de la Comisión precitada, con la asistencia de los señores arriba relacionados, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

U^o.- NEGOCIACION DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO.

Examinado el borrador del Acuerdo Marco del personal funcionario de este Ayuntamiento, redactado como consecuencia de las anteriores reuniones mantenidas por esta Comisión Negociadora, las partes concurrentes muestran su conformidad al citado acuerdo, si bien, antes de proceder a la firma

del mismo, la representación de los trabajadores solicitan que la Corporación Municipal garantice un mínimo de tres horas cada vez que algún funcionario sea requerido fuera de la jornada laboral para realizar trabajos extraordinarios, a lo que acceden los representantes de la citada Corporación.

Posteriormente, en prueba de conformidad, se procede por ambas partes a la firma del citado Acuerdo Marco.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión, siendo las diecinueve horas del día de su comienzo, levantándose la presente acta, que firman los asistentes en prueba de conformidad con su contenido, en el lugar y fecha al principio indicados.- CERTIFICO.- (Firmas ilegibles).

ACUERDO MARCO DEL PERSONAL
FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALMODOVAR DEL CAMPO.

PREÁMBULO.

Determinación de las partes que conciertan el presente Acuerdo Marco:

Representación.- Las partes que han concertado el presente Acuerdo, son las siguientes:

1^o.- Representación de la Empresa.- Constituida por representantes del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

2^o.- Representación de los trabajadores.- Constituida por representantes de la Federación Provincial de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (F.S.P.-U.G.T.) y de la Confederación Sindical Independiente- Confederación Sindical Independiente de Funcionarios (C.S.I.-C.S.I.F.).

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

* Art. 1.- Ambito personal.

Las condiciones pactadas, contenidas en el presente Acuerdo, serán de aplicación para todo el Personal Funcionario e Interino que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de ALMODOVAR DEL CAMPO.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Acuerdo aquellos trabajadores que, aún siendo personal eventual del Ayuntamiento, sean contratados al amparo de convenios y/o conciertos financiados por otros Organismos de la Administración del Estado, autonómica y/o local, a los que será de aplicación los Convenios Colectivos de la Administración correspondiente.

* Art. 2.- Ambito temporal y denuncia del Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, todo su contenido será de aplicación con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2000, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2001; de no ser denunciado por cualquiera de las partes firmantes, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de su terminación, éste quedaría tácitamente prorrogado por periodos sucesivos de un año.

Denunciado el presente Acuerdo, las partes se obligan a iniciar las negociaciones correspondientes en el plazo de un mes.

* Art. 3.- Unidad Acuerdo Marco.

El presente Acuerdo Marco, que se aprueba en consideración a la integridad de lo negociado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable. Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría. Las condiciones que se establecen en este Acuerdo Marco tendrán la consideración de obligatorias para todas las partes.

Las mejoras establecidas en otras disposiciones, de rango superior, serán de aplicación conforme al principio de norma más favorable o condiciones mas beneficiosas para los empleados de esta Corporación.

* Art. 4.- Comisión Paritaria.

Entre las partes firmantes se crea una Comisión Paritaria, que será la encargada de la interpretación y vigilancia de los principios y contenidos del presente Acuerdo. Esta Comisión estará compuesta por cuatro miembros de cada parte firmante. Cada parte podrá nombrar un asesor con voz pero sin voto.

Será Presidente de la Comisión el Concejal Delegado de Personal, que será el encargado de ordenar los debates y convocar las reuniones directamente o a petición del 50% de sus componentes.

La Comisión Paritaria contara con un Secretario, con voz pero sin voto, que será encargado de redactar las actas, enviar la documentación a sus componentes, preparar las reuniones, proveer la documentación de cada una de las sesiones y dar traslado de los acuerdos adoptados en la mismas.

Funciones de la Comisión Paritaria:

a) Interpretación de la totalidad del articulado y cláusulas del presente Acuerdo.

b) Informar, con carácter previo a la negociación, los criterios que hayan de regir los procesos de la Oferta de Empleo Público.

c) Entender, con carácter previo, de cualquier Conflicto Colectivo que pueda plantearse, debiendo emitir informe en el plazo de 15 días.

d) Seguimiento de lo pactado en el presente Acuerdo y control de su aplicación.

e) Aprobar y proponer la creación de nuevas categorías profesionales, incluyéndolas en el Grupo correspondiente.

f) En las pruebas de aptitud, aprobará los criterios sobre las distintas pruebas a realizar, así como los porcentajes que cada prueba presente sobre el total de la puntuación, excepto en las del personal contratado, que será competencia del órgano que corresponda.

g) Cualquier otra que expresamente se le atribuya en este Acuerdo.

h) Todo trabajador afectado por el contenido del presente Acuerdo, podrá trasladar a la Comisión Paritaria para su conocimiento, copia de las reclamaciones que formule ante la Administración, comunicando aquélla a la Concejalía de Personal las conclusiones y acuerdos adoptados.

Reglamento de la Comisión:

La Comisión paritaria se constituirá en el plazo máximo de 15 días a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo. Las decisiones que se pacten tendrán carácter vinculante para las partes firmantes, una vez hayan sido ratificadas por el Pleno de la Corporación, quedando reflejadas como tales en el acta de la correspondiente reunión, que suscribirán ambas partes y se integraran como parte del Acuerdo, dándole su correspondiente publicidad.

Las reuniones se convocarán al menos, una por trimestre, y con cinco días de antelación; la convocatoria será remitida a todos sus miembros incluyendo en ella el orden del día.

La Corporación facilitará la información que los miembros de la Comisión estimen necesaria para los asuntos a tratar en cada reunión.

Cualquiera de las partes podrá solicitar reunión extraordinaria, la cual deberá celebrarse como máximo a los 4 días hábiles siguientes a la solicitud.

La Comisión Paritaria quedará válidamente constituida con al menos 3/4 de los miembros de la representación de cada parte.

CAPITULO II.- ACCESO Y PROMOCIÓN PROFESIONAL.

* Art. 5.- Promoción Profesional.

La Promoción Profesional será regulada en todos los casos conforme a lo dispuesto en el R.D. 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

* Art. 6.- Sistema de acceso provisión de puestos de trabajo.

6.1.- Sistema de Acceso.- El ingreso en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo se realizará mediante convocatoria anual de la Oferta de Empleo Público.

No obstante, si las necesidades del servicio lo requieren, podrán ser convocadas y cubiertas por interinos aquellas plazas dotadas presupuestariamente y no

cubiertas en la O.E.P. anterior, con la obligación de incluirlas en la siguiente O.E.P.

Toda selección de personal, deberá realizarse conforme a O.E.P. y a través del sistema de oposición, concurso-oposición o concurso en los que se garanticen los principios de igualdad, méritos y capacidad, así como el de publicidad.

Los puestos de trabajo se determinarán mediante negociación entre las partes firmantes del presente acuerdo, con anterioridad a la confección del Presupuesto.

6.2.- Oferta de Empleo Público.- Anualmente, dentro del primer trimestre, se procederá a publicar la Oferta de Empleo Público.

La O.E.P. deberá contener necesariamente todas las plazas vacantes, entendiéndose como tales, las cubiertas mediante contrataciones temporales, que aparezcan como fijas en la Relación de Puesto de Trabajo.

6.3.- Negociación de la Oferta de Empleo Público.- A lo largo de los meses de Enero y Febrero de cada año, el Ayuntamiento negociará con los representantes sindicales los planes de Oferta de Empleo.

Dicha negociación comprenderá, al menos, el número de plazas, bases de la convocatoria, temarios, desarrollo de las pruebas, tribunales y, en su caso, la bolsa de trabajo.

6.4.- Plazos.- El proceso de la Oferta de Empleo Público deberá comenzar el día uno de Abril, produciéndose la resolución final el treinta y uno de Octubre del mismo año.

La toma de posesión de los nuevos empleados públicos se producirá al mes siguiente al de la resolución del proceso, con un plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la Resolución por la que se nombra funcionario público.

6.5.- Bolsas de trabajo.- Por acuerdo entre las Centrales Sindicales y Ayuntamiento, se elaborará una norma que contendrá, al menos, la forma de constitución, elaboración, funcionamiento y control de la misma.

Por el procedimiento de bolsa de trabajo, podrán ser cubiertas aquellas vacantes temporales que se produzcan entre cada O.E.P. y, en su caso, aquellas que las necesidades del servicio aconsejen cubrir.

6.6.- Comisión de selección de personal.- Se creará una comisión de selección que será la encargada del desarrollo de todo proceso selectivo, la cual estará formada por representantes del Ayuntamiento y de las Centrales Sindicales firmantes del presente Acuerdo.

Tanto la constitución como su composición y funcionamiento, serán acordados en un documento negociado con las Centrales Sindicales firmantes del presente acuerdo, en un plazo no superior a un mes posterior a su publicación.

6.7.- Tipos de contratación.- La relación jurídico-laboral con la Corporación Municipal de Almodóvar del Campo se establecerá mediante contratos de trabajo de duración indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación podrá celebrar contratos de duración determinada en cualquiera de la modalidades legalmente establecidas, previa negociación con las Centrales Sindicales firmantes del presente acuerdo.

6.8.- Control de contratación.- Este control será el establecido en la legislación que les sea de aplicación y en el articulado del presente acuerdo.

1.- La Corporación entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica de todos los contratos que deban formalizarse por escrito, la cuál contendrá todos aquellos datos necesarios para comprobar la adecuación del contenido del contrato a la legislación vigente.

2.- La Corporación notificará las prórrogas a los representantes sindicales de los trabajadores a los que se refiere el punto anterior, así como las denuncias correspondientes a los mismos.

3.- La Corporación, con ocasión de la extinción del contrato, al comunicar a los trabajadores la denuncia o, en su caso, el preaviso de extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas.

El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante sindical de los trabajadores en el momento de proceder a la firma del recibo de finiquito, haciéndose constar en el mismo el hecho de su firma en presencia de un representante sindical, o bien que el trabajador no ha hecho uso de este derecho.

6.9.- Suspensión del contrato de trabajo.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos de aplicación de la legislación funcional, los empleados tendrán derecho a la suspensión de su contrato, con reserva de su puesto de trabajo, en los siguientes casos:

1.- Cumplimiento del servicio militar, obligatorio o voluntario, servicio social sustitutorio o equivalente, con reincorporación al trabajo en el plazo de un mes, a partir de la terminación del servicio.

2.- Ejercicio de cargo político representativo o funciones sindicales de acuerdo con los Estatutos del Sindicato, de ámbito provincial o superior, supuesto en que será de aplicación a la situación de excedencia forzosa, con cómputo de antigüedad, siempre que dicho ejercicio imposibilite la asistencia al trabajo o siempre que se perciban retribuciones por el mismo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo o función sindical.

3.- Privación de libertad del trabajador, mientras no exista sentencia condenatoria firme, incluido tanto la detención como la prisión provisional.

4.- Cuando sean autorizados por el Consejo de Gobierno para realizar una misión por un período superior a seis meses en Organismo Internacional, Entidades Públicas o Gobiernos Extranjeros, o en programas de cooperación internacional.

5.- Incapacidad temporal.

6.- Sanción derivada de expediente disciplinario.

7.- Fuerza mayor temporal, previo expediente.

8.- Durante el ejercicio del derecho de huelga.

9.- Por excedencia forzosa.

Al cesar las causas legales de suspensión, el trabajador tendrá derecho a la reincorporación al puesto de trabajo reservado.

6.10.- Pérdida de la Condición de Funcionario.

Son causa de pérdida de condición de funcionario, las siguientes:

a) Renuncia del funcionario.

b) Pérdida de la nacionalidad española.

c) Sanción de separación del servicio.

d) Inhabilitación absoluta o especial.

e) Jubilación.

6.11.- Provisión de vacantes.- Las vacantes que se produzcan en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, se proveerán de acuerdo con la O.E.P. y por el siguiente orden:

1.- Reingreso de excedente.

2.- Promoción interna.

3.- Turno libre.

6.11 a).- Reingreso de excedentes.- El personal en situación de excedencia, podrá reingresar al servicio activo en la primera vacante que se produzca de igual o semejante categoría, estando obligado a solicitar por escrito el reingreso, así como a la presentación de declaración jurada de que no desempeña otro trabajo incompatible con el que pretende ocupar.

6.11 b).- Promoción interna.- La Corporación reservará, al menos, el 50% de las plazas vacantes para cubrir las mediante promoción interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, todo ello sin perjuicio de las particularidades establecidas legalmente en cada caso.

6.11 c).- Turno libre.- Cerrado el proceso de reincorporación de excedentes y promoción interna, se procederá a convocar el turno libre, para lo cuál se convocará a las Centrales Sindicales firmantes del presente Acuerdo, al objeto de proceder a la negociación de todos sus extremos, de acuerdo con lo previsto en este artículo.

6.12.- Trabajos de superior categoría.- El funcionario que

realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, percibirá la diferencia existente entre las retribuciones complementarias de ambas categorías.

* Art. 7.- Provisión Temporal Puestos de Trabajo.

Los puestos de trabajo que queden vacantes por jubilación, incapacidad temporal superior a 6 meses, excedencia, baja por maternidad, así como los puestos de nueva creación, serán cubiertos de manera accidental mediante concurso de méritos, hasta su provisión en propiedad.

CAPITULO III.- JORNADA, HORARIO Y TIEMPO DE TRABAJO

* Art. 8.- Jornada laboral.

La jornada laboral de los trabajadores acogido a este Acuerdo Marco será de treinta y seis horas y quince minutos semanales de trabajo efectivo para el año 2000, de lunes a viernes, sin perjuicio de los colectivos sometidos a turnos. Para el año 2001 la jornada semanal será de treinta y cinco horas. Se disfrutará una pausa en la jornada de trabajo, por un período de treinta minutos.

Con carácter excepcional, la Comisión Paritaria, podrá acordar que la jornada laboral en algunos servicios pueda ser de lunes a sábado, garantizando en todo caso que se trabajará un sábado y se descansará dos seguidos.

El tiempo de descanso se considerará siempre como de trabajo efectivo; igualmente, los tiempos muertos no imputables al trabajador, así como los permisos retribuidos que legal o convencionalmente procedan, se consideraran trabajo efectivo.

* Art. 9.- Calendario de trabajo.

Anualmente se elaborará un calendario laboral (teniendo en cuenta que el número de jornadas estará en función del cómputo anual) previo acuerdo en el seno de la Comisión Paritaria, existiendo un ejemplar del mismo en el tablón de anuncios en cada centro de trabajo, siendo obligatorio su exposición antes del uno de enero de cada año.

Dicho calendario deberá contener como información mínima:

- El horario de trabajo.

- La jornada laboral de trabajo.

- Los días festivos.

- Planificación de vacaciones.

- Los descansos semanales y entre jornada.

- El Cuadrante del Personal a turnos.

En todo caso se consideraran festivos, al menos, los siguientes días:

- Los días que incluye el calendario oficial de Castilla-La Mancha.

- Las Fiestas Locales.

- La festividad de Sta. Rita.

* Art. 10.- Jornada reducida y horario especial.

Quienes por razones de guarda legal tengan a su cuidado directo algún menor de 6 años o algún disminuido físico o psíquico tendrán derecho a una disminución de la jornada de trabajo en un tercio o un medio, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

CAPITULO IV.- VACACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y EXCEDENCIAS.

* Art. 11.- Vacaciones.

Las vacaciones anuales retribuidas serán en todo caso de un mes natural, dos quincenas o semanales, a elección del trabajador; en los casos de quincenas se darán comienzo los días 1 y 16.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente en el periodo comprendido entre el 1 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE. En todo caso se garantizará al trabajador una quincena de vacaciones en el periodo anteriormente citados.

* Art. 12.- Licencias y permisos retribuidos.

Los empleados, previa solicitud y posterior justificación en los apartados a) a j), ambos inclusive, tendrán derecho a licencia retribuida en los siguientes supuestos:

a) Diecisiete días naturales en caso de matrimonio.

b) En el supuesto de parto, las trabajadoras tendrán derecho a un permiso de 18 semanas ininterrumpidas y, por parto múltiple, hasta 20 semanas. El período de permiso se distribuirá a opción de la interesada, siempre que 6 semanas sean inmediatamente posteriores al parto, pudiendo hacer uso de ellas el padre para el cuidado del hijo en caso de fallecimiento de la madre.

c) En el supuesto de adopción de un menor de 9 meses, el trabajador municipal tendrá derecho a un permiso de 12 semanas ininterrumpidas contadas a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. Si el hijo adoptado es menor de 5 años y mayor de 9 meses, el permiso tendrá una duración máxima de 8 semanas.

d) Asimismo podrá concederse licencias por asuntos propios.

Dichas licencias se concederán sin retribución alguna y su duración acumulada no podrá exceder de tres meses cada dos años.

e) Tres días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento superior a 25 kilómetros, el plazo será de cuatro días.

f) Tres días en caso de fallecimiento de familiares hasta primer grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento superior a 50 kms. el plazo será de cinco días. En caso de segundo grado de consanguinidad o afinidad, serán dos y cuatro días respectivamente.

g) Un día por traslado del domicilio habitual.

h) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

i) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales durante los días de su celebración.

j) El trabajador por lactancia de un hijo menor de 9 meses tendrá derecho a dos horas diarias de ausencia en el trabajo, en caso de que su cónyuge trabaje también por cuenta ajena. Este período de tiempo podrá dividirse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada en una hora.

k) Seis días de asuntos propios, éstos no serán acumulables a las vacaciones.

l) Los días 24 y 31 de diciembre.

m) Previo aviso y posterior justificación, los trabajadores tendrán derecho al tiempo indispensable para asistencia a consulta médica propia o de familiares de primer grado de afinidad o consanguinidad, siempre que la consulta se desarrolle dentro del horario de trabajo.

n) Un día natural en caso de bautizo, comunión o matrimonio de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, el día en que se produzca el acontecimiento.

* Art. 13.- Excedencias y Servicios Especiales.

1.- Excedencia voluntaria.

a) Para solicitar la declaración de la situación de excedencia voluntaria por interés particular será preciso haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud.

Cada periodo de excedencia tendrá una duración no inferior a dos años continuados ni superior a un número de años equivalentes a los que el Empleado Público acredite haber prestado en cualquiera de las Administraciones Públicas con un máximo de quince años.

b) Los funcionarios tendrán derecho a un periodo de excedencia no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los sucesivos hijos darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen

solo uno de ellos podrá ejercitar este derecho. Durante dicho plazo de tres años se garantiza la reserva del puesto de trabajo.

Se exceptúa de la reserva del puesto de trabajo aquellos que sean de libre designación en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado e).

c) Procederá declarar en situación de Excedencia Voluntaria a los funcionarios cuando se encuentren en situación de servicio activo en cualquiera de las Administraciones Públicas pasen a prestar servicios en organismos o entidades del sector público y no le corresponda quedar en otra situación.

d) Los funcionarios que se encuentren en situación de Excedencia Voluntaria conservarán los derechos inherentes a la categoría y antigüedad que tengan en el momento de solicitar la excedencia.

e) Cumplido el periodo de excedencia y previa solicitud del interesado se tendrá derecho preferente a reingresar en aquella vacante de igual o similar categoría profesional a la que se ocupaba con anterioridad.

Si el funcionario no solicita el reingreso en los plazos máximos expresados en los párrafos anteriores quedará extinguida su relación jurídica con el Ayuntamiento.

2.- Servicios Especiales.

El funcionario pasará a la situación de servicios especiales con motivo de su designación o elección para un cargo público o sindical que imposibilite la asistencia al trabajo, así como cuando esté cumpliendo el servicio militar o prestación sustitutoria equivalente. En estos supuestos se les computará el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos pasivos y tendrán derecho a reserva de plaza y destino que ocupasen, con excepción de los de libre designación, para lo cual se estará a lo dispuesto en el apartado 1.e) de este artículo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo público o sindical o a la terminación del servicio militar o prestación social sustitutoria.

3.- Otras situaciones administrativas.

Además de las situaciones expresadas anteriormente, de conformidad con las previsiones del art. 140.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en los términos y condiciones señaladas por la normativa vigente, serán de aplicación las siguientes modalidades de situaciones administrativas:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios en Comunidad Autónoma.
- c) Expectativa de destino.
- d) Excedencia forzosa.
- e) Excedencia voluntaria por agrupación familiar.
- f) Excedencia voluntaria incentivada.
- g) Suspensión de funciones.

CAPITULO V.- ACCION SOCIAL.

* Art. 14.- Jubilación.

La jubilación forzosa se declarara de oficio al cumplir el trabajador los 65 años de edad, cualquiera que sea la situación administrativa en que se encuentre.

Sin perjuicio de asumir en materia de jubilación anticipada, la legislación que se promulgue durante la vigencia de este acuerdo, aquellos trabajadores que tengan una antigüedad mínima de 20 años de servicio en el Ayuntamiento y 60 años de edad a la entrada en vigor del presente acuerdo, podrán optar por la jubilación voluntaria anticipada a las siguientes edades y con los siguientes derechos, previo acuerdo de la Comisión Paritaria:

- Anticipo de la jubilación en un año: Complementar hasta el 100% de los derechos reconocidos por la Seguridad Social para la Jubilación Obligatoria.

- Anticipo de la jubilación en dos años: Complementar hasta el 95% de los derechos.

- Anticipo de la jubilación en tres años: Complementar hasta el 90% de los derechos.

Anticipo de la jubilación en cuatro años: Complementar hasta el 85% de los derechos.

Anticipo de la jubilación en cinco años: Complementar hasta el 80% de los derechos.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido en el momento de su pase a la situación de jubilación voluntaria o forzosa les será abonado un premio por jubilación de la siguiente cuantía:

- Por jubilación a los 60 años: 12 mensualidades.
- Por jubilación a los 61 años: 10 mensualidades.
- Por jubilación a los 62 años: 8 mensualidades.
- Por jubilación a los 63 años: 6 mensualidades.
- Por jubilación a los 64 años: 4 mensualidades.
- Por jubilación a los 65 años: 1 mensualidad.

Una vez cumplida la edad de jubilación forzosa, y habiendo sido abonados por el Ayuntamiento los derechos descritos en este artículo, quedará suspendida toda relación jurídica del funcionario con el Ayuntamiento.

* Art. 15.- Ayuda por sepelio

La prestación por sepelio recaerá en las personas incluidas en la unidad familiar de la que forme parte el funcionario, siendo su importe de 25.000 pesetas, en entrega única.

* Art. 16.- Asistencia jurídica.

La Corporación prestará asistencia jurídica a sus trabajadores en los casos de conflicto surgidos como consecuencia de la prestación de sus servicios, y contratará una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil ilimitada de cualquier contingencia que surgiera en acto de servicio, siempre que no se demuestre por resolución judicial negligencia o mala fe por parte del trabajador.

* Art. 17.- Póliza de seguros.

El Ayuntamiento mantendrá suscrita una póliza de seguros contra toda clase de accidentes corporales, con vigencia durante la horas de la jornada laboral, y una indemnización de 3.000.000 de pesetas en caso de muerte o invalidez permanente.

Se entenderá jornada laboral desde una hora antes de su inicio hasta una hora después de su finalización.

* Art. 18.- Anticipos reintegrables.

Los funcionarios afectados por el presente Acuerdo tendrán derecho, previa solicitud motivada, a anticipos reintegrables de las siguientes cuantías y finalidades:

Hasta 300.000 pesetas, a reintegrar en un plazo máximo de 12 meses, o hasta 500.000 pesetas, reintegrables en 24 meses como máximo. No se podrá solicitar nuevo anticipo mientras existan cantidades pendientes de reintegrar de otro anterior.

* Art. 19.- Ayudas a disminuidos.

Las prestaciones familiares por hijo a cargo, disminuido físico o psíquico, aplicables a partir de 1 de enero de 2.000 serán de 17.500 pesetas por mes e hijo, más incremento I.P.C. para el siguiente año.

CAPITULO VI.- CONDICIONES ECONÓMICAS.

* Art. 20.- Retribuciones

1) Los conceptos retributivos de los funcionarios afectados por el presente Acuerdo Marco son los siguientes: sueldo base, trienios, pagas extraordinarias, complemento de destino, complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones.

2) Estos conceptos retributivos se verán incrementados como mínimo en la forma y cuantía que para cada caso recoja la LEY GENERAL DE PRESUPUESTOS DEL ESTADO, además de los contemplados como consecuencia de la negociación del presente Acuerdo Marco.

3) Todo el personal acogido al presente Acuerdo Marco tendrá derecho, desde la fecha de inicio de la situación de Incapacidad Temporal a que el Ayuntamiento le abone el 100% de sus haberes por todos sus conceptos durante SEIS MESES. Los casos excepcionales que puedan producirse, que superen los 6 meses, serán objeto de estudio por parte de la Comisión Paritaria.

4) Gratificación por Servicios Extraordinarios: Por los jefes de servicio se organizarán los correspondientes planes de trabajo, con el fin de prever las posibles circunstancias en las que pudiera ser preciso realizar dichos servicios extraordinarios.

Tendrán tal consideración todos aquellos servicios que se realicen sobre la jornada diaria establecida. Tendrán carácter estructural los que vinieran exigidos por la necesidad de reparar siniestros u otros daños que pongan en peligro las instalaciones de la Empresa y/o materias almacenadas, los derivadas de averías que requieran reparación inmediata, así como los necesarios para mantenimiento o trabajos extraordinarios.

Las horas que se trabajen en concepto de servicios extraordinarios serán retribuidas a razón de 1.500 pesetas o, a voluntad del trabajador, compensadas en descansos, sustituyendo las mismas por una compensación equivalente en días de descanso, más una compensación económica de 800 pesetas por hora compensada, en caso de que el servicio extraordinario se realice en día laboral; si se realiza en día festivo, la compensación será a razón de una hora y media de descanso por cada hora trabajada, más la compensación económica de 800 ptas.

La realización de servicios extraordinarios se registrará día a día y los Jefes de Servicio pasarán la relación correspondiente al departamento de Personal el día 28 o siguiente hábil de cada mes, para incluirlas en la nómina del mismo o en el inmediato siguiente.

5) Con independencia de lo contemplado en el apartado anterior, a los funcionarios que la Corporación designe para la realización de servicios extraordinarios, previa aceptación voluntaria de aquéllos, se les asignará un plus de disponibilidad equivalente a 8.000 pesetas mensuales, más el complemento específico que les corresponda por dedicación plena. En este caso, las horas que se trabajen en concepto de servicios extraordinarios serán compensadas en descansos, más la compensación económica de 800 pesetas por hora, tal y como se describe en el apartado anterior.

Asimismo, los funcionarios que no tengan asignados dichos complementos y que en ocasiones puntuales, por ausencia de aquéllos, hayan de sustituirles, percibirán de los citados complementos la parte proporcional correspondiente.

6) Los funcionarios que por razones del servicio trabajen los días 24 y 31 de Diciembre en el turno de noche, percibirán un plus de 7.500 pesetas por cada una de ellas.

7) Los funcionarios que tengan que asistir a la celebración de juicios por actuaciones derivadas de sus funciones, percibirán por ello la cantidad 4.000 pesetas.

8) Los funcionarios que por razones de su servicio realicen desplazamientos con coche propio, percibirán 30 pesetas por kilómetro, contabilizando los de ida y vuelta.

CAPITULO VII.- SALUD LABORAL Y CONDICIONES DE TRABAJO

* Art. 21.- Reconocimientos médicos.

Se establece la obligatoriedad de realizar, para todo el personal acogido a este Acuerdo, un reconocimiento médico general anual, adaptado en todo caso a los riesgos profesionales de cada uno de los puestos de trabajo. Dicho reconocimiento se realizará en el primer trimestre de cada año. El funcionario recibirá copia de cada uno de los informes médicos.

Si como consecuencia de dicho reconocimiento se descubriese en algún funcionario una enfermedad que le incapacitara para el desarrollo normal de la actividad que viene desempeñando, la Corporación, de mutuo acuerdo con el funcionario y previa información a los representantes de los trabajadores, procurará destinarlo a otro puesto de trabajo de similar nivel profesional para el que estuviera dotado, que no fuera inconveniente para la dolencia que padeciera, sin que en ningún caso se vean disminuidas las retribuciones que percibiera en su puesto de trabajo, excepto el complemento específico, que será el que corresponda al nuevo puesto de trabajo. Igualmente

se considerará cuando la citada incapacidad se produzca como consecuencia de accidente sufrido por el trabajador.

* Art. 22.- Ropa de Trabajo.

El Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, dotará del equipo necesario y adecuado para el desarrollo de sus funciones.

La dotación será la de un equipo de verano y otro de invierno y su entrega será en septiembre para el de invierno y abril para el de verano.

La Comisión Paritaria acordará para cada servicio el equipo necesario tanto de invierno como de verano.

CAPITULO VIII.- DERECHOS SINDICALES.

* Art. 23.- Derecho de reunión.

Están legitimados para convocar una reunión:

a) Las Organizaciones sindicales, directamente o a través de los delegados sindicales.

b) El delegado de personal o representantes electos.

c) El lugar de reunión será el centro de trabajo y tendrán lugar, preferentemente, fuera de la jornada de trabajo. Cuando se solicite en jornada laboral, se hará con tiempo suficiente, garantizando un mínimo de 10 horas anuales.

* Art. 24.- Crédito Horario Sindical.

Los Delegados de Personal dispondrán de un crédito horario de 18 horas mensuales para el desarrollo de sus funciones sindicales, con la única obligación de comunicarlo a su jefe de servicio antes de su utilización. Tendrá derecho al libre acceso por todas las dependencias municipales para el desarrollo de sus funciones sindicales, así como todos los demás derechos recogidos por la Ley.

Las Organizaciones Sindicales representativas en el Ayuntamiento podrán crear una bolsa de horas sindicales con el crédito horario de todos sus representantes (Delegados de Personal, Delegados Sindicales, Miembros de Juntas de personal, delegados de Salud, etc.) pudiéndose acumular dichas horas en cualquier miembro de la Sección Sindical, siendo la Ejecutiva Provincial o Comarcal de la Organización Sindical la responsable de la comunicación al Ayuntamiento, de la distribución y uso de dicho crédito horario.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

En lo referente al articulado del presente Acuerdo Marco, en su capítulo de Acción Social, la dotación anual presupuestaria para esta ayuda será de 930.491.- pesetas para el año 2000, incrementada con el I.P.C. correspondiente para el año 2001.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Para el personal acogido a este Acuerdo y miembros de su unidad familiar, se fija la cantidad de 3.000.- pesetas, como precio del carnet familiar de temporada por utilización de las piscina municipal.

Al personal acogido a este Acuerdo, se le facilitará por el Ayuntamiento dos entradas para: un espectáculo que elija el trabajador, de entre los que organice, como Empresa, la Administración Municipal en las fiestas de septiembre de cada año.

DISPOSICION FINAL.

En lo no previsto en el presente Acuerdo, se estará a lo dispuesto en la legislación de Función Pública vigente.

Almodóvar del Campo, marzo de 2000.

ANEXO I

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	C.ESPECIFICO
A	25	SECRETARIA	1.370.988
A	25	INTERVENTOR	1.314.071
A	23	TECNICO SUPERIOR	1.314.071
B	20	APAREJADOR	900.419
C	18	DELINEANTE	712.756
C	18	ADMINISTRATIVO	712.756
C	18	ADMINISTRATIVO ALCALDÍA	910.693
C	19	SARGENTO POLICIA LOCAL	1.069.770
C	18	CABO POLICIA LOCAL	986.331
D	15	POLICIA LOCAL	715.314

GRUPO	NIVEL	PUESTO DE TRABAJO	C.ESPECIFICO
D	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	509.143
D	17	ENCARGADO OBRAS Y SERV.	719.430
D	15	OFICIAL OBRAS	570.993
D	15	OFICIAL ELECTRICO	556.280
D	15	OFICIAL JARDIN	535.647
E	14	CONSERJE MATADERO	475.713
E	14	ALGUACIL	389.686

Almodóvar del Campo, marzo de 2000.-(Firmas ilegibles).

Doña Maria Luisa Bernardo Sancho, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de abril de 2000, y a la que asistieron los DOCE de los TRECE miembros que legalmente integran este órgano municipal, figura, entre otros, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositivo dice así:

«VI.- APROBACIÓN CONVENIO COLECTIVO Y ACUERDO-MARCO.

Se da cuenta al Pleno del Acuerdo-Marco y Convenio Colectivo, redactado para el Personal Funcionario y Personal Laboral del Ayuntamiento, que ya ha sido firmado por parte de los representantes de los trabajadores y del Ayuntamiento.

Se da cuenta asimismo, del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Policía y Protección Civil, en reunión celebrada el día 10 de abril de 2000, así como del Informe emitido por la Secretaria de la Corporación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por ocho votos a favor de los Grupos P.S.O.E e I.U., y cuatro votos en contra del Grupo Popular, el Acuerdo-Marco y Convenio Colectivo, con las condiciones económicas pactadas, que se harán efectivas a través de la oportuna modificación de los puestos de trabajo, que el propio Pleno dispone, no obstante proceder a su liquidación con fecha 1 de enero de 2000».

Y para que conste y surta efectos donde proceda expido la presente, visada y sellada, en Almodóvar del Campo a uno de agosto de dos mil.-Firma ilegible.-Vº Bº: El Alcalde, Antonio León Tirado.

Número 4.658

ARGAMASILLA DE ALBA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento general que por parte de don Angel de Agustín Delgado, vecino de Tomelloso, se ha solicitado autorización para cambio de trazado del camino denominado "de correas", a la altura de las parcelas catastrales números 37 y 115 del polígono número 104 del término municipal de Argamasilla de Alba.

El citado cambio fue aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 4 de julio de 2000, acordando igualmente se someta a información pública el expediente completo, por plazo de un mes, al objeto de presentación de reclamaciones o alegaciones por parte de posibles interesados.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado se entenderá elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

En Argamasilla de Alba, a 28 de julio de 2000.- El Alcalde en funciones, Deogracias Hilario Rodríguez.

Número 4.468

BOLAÑOS DE CALATRAVA

En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2000, se ha acordado por unanimidad iniciar el siguiente proceso, así como aprobar las Bases que se indican:

Selección laboral temporal de un Archivero Bibliotecario para el servicio de Biblioteca Pública Municipal de Bolaños.

BASES:

1ª.- Objeto de la Convocatoria

1.1.- Se convoca una plaza de Archivero Bibliotecario para el servicio de Biblioteca Pública Municipal de conformidad con la Orden de 29 de noviembre de 1999 (DOCM de 22-12-1999) de la Consejería de Educación y Cultura.

1.2.- Modalidad de contratación, jornada, duración y retribución.

El contrato de trabajo tendrá una duración de un año.

La jornada de trabajo será de 37,30 horas/semanales.

La retribución bruta será de 2.607.334 ptas/año.

2ª.- Presentación de solicitudes

Las personas interesadas en tomar parte en la selección deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente, que se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Bolaños durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, durante horas de oficina.

3ª.- Requisitos de los aspirantes

3.1.- Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

- Ser ciudadano español.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de diplomado universitario.

- No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el normal desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica o Local ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

3.2.- Junto con la instancia los aspirantes deberán acompañar mediante documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos que alegue a efectos de su valoración en la fase de concurso.

4ª.- Sistema de selección

4.1.- La selección se realizará mediante sistema de concurso-oposición.

4.2.- La oposición constará de los ejercicios que se expresan a continuación, todos ellos de carácter eliminatorio y obligatorio.

4.3.- Fase oposición: Constará de tres ejercicios:

a)

- Transcripción, catalogación y comentario de un documento de los siglos XIV al XVIII.

- Supuesto práctico sobre organización e instalación de documentos.

El plazo máximo para el desarrollo de estos ejercicios será de 3 horas.

- Resolución por escrito de un supuesto práctico relacionado con las tareas de planificación y organización de servicios bibliotecarios.

Para el desarrollo de este ejercicio contará con el plazo máximo de una hora.

b) Desarrollar por escrito durante una hora un tema extraído al azar de los incluidos en el anexo II (A). La Comisión de selección podrá utilizar el sistema de test de respuestas alternativas.

c) Desarrollar por escrito durante una hora un tema extraído al azar de los incluidos en el anexo II (B). La Comisión de selección podrá utilizar el sistema de test de respuestas alternativas.

Puntuación: Cada uno de los ejercicios se valorará de 0 a 10 puntos debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Posteriormente se realizará una media aritmética entre los tres para obtener la puntuación media.

4.4.- Fase Concurso.- Sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hubieran superado la Fase de Oposición.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase será de 5 puntos.

Serán méritos valorables los siguientes:

Titulación académica:

Licenciado universitario: 1,50 puntos

Diplomado universitario: 1,25 puntos

Formación: Un máximo de 2 puntos por cursos realizados, valorados libremente por la Comisión de selección:

- Cursos de Archivística o Bibliotecomanía: de hasta un máximo de 100 horas lectivas hasta un máximo total de 1 punto.

- Curso de Archivística o Bibliotecomanía: de más de 100 horas lectivas hasta un máximo total de 1,50 puntos.

El conjunto de la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de dos puntos.

Experiencia profesional en archivos y bibliotecas:

La Comisión de selección valorará la experiencia profesional (contratos de trabajos y becas específicas) que se justifiquen documentalmente. La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 5 puntos.

- Experiencia en archivos municipales o bibliotecas públicas municipales (por mes): 0,25 puntos.

- Experiencia en otros archivos o bibliotecas públicas (por mes): 0,15 puntos.

4.5.- Concluido el proceso selectivo el Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acta de resultados.

El Tribunal propondrá al Sr. Alcalde para su contratación al aspirante que haya obtenido la puntuación más alta.

5ª.- Tribunal Calificador

Estará constituido de conformidad con las Bases Generales y deberá formar parte del Tribunal al menos un representante de la Consejería de Educación y Cultura.

6ª.- Acreditación de requisitos, firma del contrato de trabajo y Normalización del alta en la Seguridad Social

La persona que resulte seleccionada, a efectos de acreditar los requisitos exigidos en la presente convocatoria, formalizar el correspondiente contrato de trabajo y alta en Seguridad Social, deberán presentar en el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, los documentos siguientes:

- Original y fotocopia del título exigido en la convocatoria.

- Certificado médico acreditativo de no estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes tareas.

- Declaración jurada manifestando no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia del NIF.

- Fotocopia del documento de afiliación a la seguridad social, en el caso de estar afiliado.

ANEXO II (A)

TEMARIO BÁSICO PARA LA CONTRATACION DE ARCHIVEROS MUNICIPALES.

* ARCHIVOS Y DOCUMENTOS.

1.- La Archivística: concepto, contenido y fines. Otras disciplinas documentales. Los Archivos y su clasificación.

2.- El documento. Concepto y clases. Caracteres. La producción documental en nuevos soportes.

3.- El proceso documental: ingresos, transferencias y expurgo. El expurgo de la documentación municipal.

4.- El principio de procedencia de los fondos. Organización de fondos: clasificación y ordenación.

5.- Descripción de fondos: guías, inventarios, catálogos e índices. Instrumentos de control de la documentación. Utilización de medios informáticos.

6.- Los Archivos Municipales. Funciones.

7.- Legislación sobre los archivos municipales. Competencias del municipio.

8.- El archivo como centro de conservación: edificios, depósitos e instalaciones.

9.- Soportes documentales. Tipos y causas de alteración. Restauración de documentos textuales y gráficos.

10.- La reproducción de la documentación: fotocopias y microformas. Medios informáticos de reproducción.

11.- Servicio de Archivos: préstamos, consultas y actividades culturales. La accesibilidad a los documentos: cuestiones legales que plantea.

12.- El Sistema Archivístico Español.

13.- El Sistema de Archivos de Castilla-La Mancha.

* HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES. FUENTE. CIENCIAS AUXILIARES DE LA ARCHIVÍSTICA.

14.- Los municipios castellanos en la Edad Media. Organización y funciones. La hacienda municipal. Tipología documental.

15.- El municipio castellano en la Edad Moderna. Organización y funciones. La hacienda municipal. Tipología documental.

16.- El Municipio en la Edad Contemporánea. Organización y funciones. La hacienda municipal. Tipología documental.

17.- La Administración de Justicia en el Antiguo Régimen. Competencias del municipio. Fuentes.

18.- Las Ordenes Militares: su implantación en los territorios que hoy conforman Castilla-La Mancha.

19.- Las Instituciones de Beneficencia en los municipios: gremios y cofradías. Los pósitos municipales.

20.- Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio de la Administración Local.

21.- La Administración Territorial castellana en el Antiguo Régimen. Fuentes.

22.- Las Diputaciones Provinciales en los siglos XIX y XX. Relación municipio-provincia.

23.- La Administración Central en la Edad Moderna y Contemporánea. Fuentes.

24.- Instituciones autonómicas de Castilla-La Mancha.

ANEXO II (B)

TEMARIO. BÁSICO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES GRUPO B.

1. Concepto y función de la biblioteca. Tipos de bibliotecas.

2. La biblioteca pública. Concepto y función.

3. Instalación y equipamiento de bibliotecas.

4. Automatización de la gestión y los servicios bibliotecarios. Aplicación de las nuevas tecnologías.

5. Composición de la colección. Selección y adquisición; criterios, fuentes y métodos.

6. Organización, mantenimiento y control de los fondos de la biblioteca.

7. Conservación y restauración del fondo bibliográfico. Técnicas de reproducción de documentos.

8. Proceso técnico de libros, publicaciones periódicas y materiales especiales. Normalización ISBD, ISBN, ISSN. Formato MARC.

9. Catálogos. Conceptos, clases y fines.

10. La Clasificación. Principales sistemas. La CDU. Los encabezamientos de materia: listas de encabezamientos.

11. Servicios a los lectores: lectura en sala, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario.

12. Servicios a los lectores: referencia e información bibliográfica. Difusión de la información. Formación de usuarios.

13. Obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, directorios, repertorios.

14. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual. El programa CBU.

15. Bibliografías de bibliografías. Bibliografías generales y bibliografías especializadas.

16. Bibliografías nacionales. La bibliografía española.

17. Gestión y administración de bibliotecas públicas. Evaluación de la gestión y los servicios.

18. Cooperación bibliotecaria. Sistemas y redes.

19. Actividades de extensión cultural de la biblioteca.

20. La animación de la lectura: concepto y técnicas.

21. El libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.

22. Invención y difusión de la imprenta. Los incunables. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVI y XVII.

23. El libro y las bibliotecas durante los siglos XVIII, XIX y XX.

24. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.

25. El Sistema Español de Bibliotecas. Legislación y competencias de las distintas administraciones públicas.

26. El Sistema Bibliotecario de Castilla-La Mancha.

27. La formación profesional del bibliotecario. Situación actual en España.

28. La animación sociocultural. Concepto y características. Ambitos de actuación.

29. Planificación, programación y técnicas en el ámbito de la animación sociocultural.

30. Los recursos al servicio de la animación sociocultural: materiales, medios humanos.

Bolaños de Calatrava, a 29 de agosto de 2000.- El Alcalde-Presidente, Daniel Almansa García.

Número 4.855

BRAZATORTAS

EDICTO

Por Ericsson España, S.A., se ha solicitado licencia municipal de la actividad de instalación de Estación Base de Telefonía Celular de la red DCS 1800 en torre autosoportada, con emplazamiento en N-420, p.k. 141,300, polígono 22 parcela 320, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Brazatortas, a 25 de agosto de 2000.- La Alcaldesa, Constanza Lozano Alarcón.

Número 4.856

CORRAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Corral de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas por las que ha de regirse la licitación, en procedimiento abierto, de tramitación urgente, con forma de adjudicación por subasta, del contrato de ejecución de la obra "Alcantarillado en la calle Ancha, Fase 1ª", se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación, una vez dispuesta en la misma sesión la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, si bien se aplazará en lo que resulte necesario caso de formularse reclamaciones al pliego aprobado, del que se extractan los siguientes particulares:

OBJETO.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "Alcantarillado de la calle Ancha, 1ª Fase", conforme el proyecto técnico redactado por don Santiago Salinas Avilés.

El referido proyecto, y los pliegos de cláusulas y prescripciones técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Tramitación urgente, procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

TIPO DE LICITACIÓN: 11.999.999, a la baja, IVA incluido.

GARANTÍAS: Definitiva del cuatro por ciento del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas admitidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: En el modelo que se inserta a continuación, y acompañada, en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., titular del DNI nº ..., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de ..., vecino de ..., con domicilio ..., conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Alcantarillado de la calle Ancha 1ª Fase" se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de ... pesetas (en letra y número).

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de los trece días naturales siguientes al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en razón de haber sido declarada la urgencia de contratación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En acto público, el quinto día hábil siguiente, que no sea sábado, al de finalización del plazo de presentación de las mismas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en calle Ancha, número 10.

En Corral de Calatrava, a 1 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Silvestre Arenas Mosqueda.

Número 4.886

=====0=====

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Corral de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas por las que ha de regirse la licitación, en procedimiento abierto, de tramitación urgente, con forma de adjudicación por subasta, del contrato de ejecución de la obra "Alcantarillado en la calle Ancha, Fase 2ª", se expone al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación, una vez dispuesta en la misma sesión la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación, si bien se aplazará en lo que resulte necesario caso de formularse reclamaciones al pliego aprobado, del que se extractan los siguientes particulares:

OBJETO.- Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "Alcantarillado de la calle Ancha, 2ª Fase", conforme el proyecto técnico redactado por don Santiago Salinas Avilés.

El referido proyecto, y los pliegos de cláusulas y prescripciones técnicas, con los documentos que preceptivamente lo integran, formará parte del contrato de adjudicación de obra, que en su día se otorgue.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Tramitación urgente, procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

TIPO DE LICITACIÓN: 10.524.999, a la baja, IVA incluido.

GARANTÍAS: Definitiva del cuatro por ciento del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas admitidas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: En el modelo que se inserta a continuación, y acompañada, en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ...,

titular del DNI nº ..., expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de ..., vecino de ..., con domicilio ..., conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Alcantarillado de la calle Ancha 2ª Fase" se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de ... pesetas (en letra y número).

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de los trece días naturales siguientes al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en razón de haber sido declarada la urgencia de contratación.

APERTURA DE PROPOSICIONES: En acto público, el quinto día hábil siguiente, que no sea sábado, al de finalización del plazo de presentación de las mismas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en calle Ancha, número 10.

En Corral de Calatrava, a 1 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Silvestre Arenas Mosqueda.

Número 4.887

DAIMIEL

EDICTO

Por esta Secretaría se tramita expediente a instancia de doña María Teresa Rodero Molina, domiciliado en Sacristía de la Paz, 6, de Daimiel, solicitando la correspondiente autorización para la instalación de disco-bar, con emplazamiento en calle Progreso, 12, actividad sujeta al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado cuerpo legal, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, que presentarán en esta oficinas municipales en el plazo de diez días hábiles.

Daimiel, a 28 de agosto de 2000.- El Alcalde, José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

Número 4.857

=====0=====

EDICTO

Por esta Secretaría se tramita expediente a instancia de Carpintería Metálica Sefran, S.L.L., domiciliado en calle Carreteros, 6, de Daimiel, solicitando la correspondiente autorización para la instalación de carpintería metálica y aluminio, con emplazamiento en nave 6 del Vivero de Empresas, actividad sujeta al Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Lo que se hace público en cumplimiento del citado cuerpo legal, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación de la referida actividad, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, que presentarán en esta oficinas municipales en el plazo de diez días hábiles.

Daimiel, a 28 de agosto de 2000.- El Alcalde, José Manuel Díaz-Salazar Martín de Almagro.

Número 4.858

SOCUELLAMOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente hace saber: Que confeccionados el padrón del ejercicio 2000 correspondientes al concepto que se indica: Cotos de caza, ejercicio 2000.

Se exponen al público en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Plaza Constitución, s/n (planta baja), desde las 9

a las 14 horas, por un plazo de quince días, comprendidos entre los días 1 y el 15 de septiembre de 2000 a fin de que puedan ser examinados por los interesados, para su comprobación y efectuar las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Socuéllamos, 29 de agosto de 2000.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 4.866

=====0=====
EDICTO

El Alcalde-Presidente hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2000, estarán puestos al cobro en período voluntario las cuotas anuales correspondientes al concepto que se indica del ejercicio 2000.

- Cotos de caza, ejercicio 2000.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la Plaza Constitución, s/n (planta baja), de lunes a viernes y desde las 9 a las 14 horas. Así mismo, se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación del pago a través de bancos y cajas de ahorro.

Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el período ejecutivo de cobro, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100, y el devengo de los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que no existirá otro tipo de notificación de pago en período voluntario de tipo individual.

Socuéllamos, 29 de agosto de 2000.- El Alcalde, Sebastián García Martínez.

Número 4.867

TOMELLOSO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION, BIENES Y SERVICIOS

ANUNCIO DE OBRAS MEDIANTE SUBASTA

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de agosto del 2000, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para obras de pavimentación y acerado de la calle Pérez Galdós y otras, incluidas en los Planes Provinciales de 2000, el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien, la licitación se aplazaría en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo.- Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Administrativa.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de pavimentación y acerado.

b) Lugar de ejecución:

- 2ª Vía de Servicio Carretera Argamasilla.
- Pavimento 2ª Vía de Servicio Carretera Alcázar.
- Calle Cirilo Villena.
- Calle Pizarro (tramo Coop. Virgen de las Viñas).
- Calle Pérez Galdós (tramo).

3.-Tramitación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 44.943.245 pesetas a la baja, IVA incluido (270.114,34 euros).

5.-Garantías: Se constituirán en la forma dispuesta en el pliego de cláusulas administrativas.

Provisional: 898.865 pesetas (5.402,28 euros).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Departamento de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad y código postal: Tomelloso-13700.

d) Teléfono: Prefijo: 926 - 50.44.99/50.69.05.

e) Fax: Prefijo: 926 - 51.27.94.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación del contratista:

Grupo C - Subgrupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 - Categoría D, o bien

Grupo G - Subgrupos 4 y 6 - Categoría D.

Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de solvencia económica, financiera y técnica:

- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La que se señala en la cláusula 12 del pliego de cláusulas y modelo de proposición que figura en dicho pliego.

c) Lugar de presentación: Registro de Plicas.

1ª Entidad: Ayuntamiento de Tomelloso.

2ª Domicilio: Plaza de España, 1.

3ª Localidad y código postal: Tomelloso - 13700.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza de España, 1.

c) Localidad: Tomelloso.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentos, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se procederá el día hábil siguiente.

El sobre de documentos, en acto no público, se abrirá el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado, en cuyo caso se procedería en los términos previstos en el párrafo anterior.

e) Hora: 12 horas.

11.- Gastos: El importe del anuncio de licitación y demás que origine la subasta serán por cuenta del adjudicatario.

Tomelloso, 1 de septiembre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

Número 4.917

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NUMERO UNO

N.I.G.: 13034 4 0100698/2000.

Número de autos: Demanda 586/2000.

Materia: Despido.

Demandados: Juan Nogales Vera, Agropecuaria Martín Nogon, S.A.

DILIGENCIA.- En Ciudad Real a veintitrés de agosto de dos mil.

La extiendo yo, el Secretario Judicial Stto., para hacer constar que, intentada la notificación a Juan Nogales Vera, Agropecuaria Martín Nogon, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al Boletín Oficial de la Provincia. Doy fe.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1, de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 586/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Teodoro Tribaldo Sánchez contra la empresa Juan Nogales Vera, Agropecuaria Martín Nogon S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA

S.Sª El Secretario Judicial don Lucio Asensio López

En Ciudad Real, a veintiséis de julio de dos mil.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo

de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Ciudad Real, calle Río, número 8, C.P. 13003, el día 18 de septiembre de 2000, a las 12,15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Al otrosí del escrito de demanda como se pide.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agropecuaria Martín Nogon S.A. y a Juan Nogales Vera por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ciudad Real a veintitrés de agosto de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- El Secretario Judicial Stto.

Número 4.875

anuncios Particulares

NOTARIAS

ALCAZAR DE SAN JUAN

EDICTO

Yo Fernando Tosina López-Arza, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con despacho en la calle Emilio Castelar, número 70-1º; de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago constar:

Que ante mí se está tramitando a requerimiento de doña Margarita-Felisa Osona Rivas, un Acta de Notoriedad para hacer constar que la finca de su propiedad que seguidamente se describe tiene una cabida superior a la que figura en su descripción:

Solar procedente de la demolición de una casa en esta ciudad y su calle García Morato, número catorce, compuesta de planta baja, con diferentes habitaciones, dependencias y descubierto, en una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados.- Linda: Izquierda entrando, Juana Rivas; derecha entrando, María-Gracia Pila Peñuela y fondo, Gregorio Díaz-Miguel.

Hoy Linda: Derecha entrando, referencia catastral 2506308 VJ8620N propiedad de Julián Pila Núñez; izquierda entrando, referencias catastrales 2506310 VJ8620N y 2506315 VJ8620N propiedad de doña Margarita-Felisa Osona Rivas y don Angel Quiñones Castellanos; fondo, referencia catastral 2506317 VJ8620N propiedad de Gregorio Díaz-Miguel Rodríguez.

Según manifiestan la requirente la verdadera extensión superficial de esta finca es de doscientos veintisiete metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Esta tramitación se hace a los efectos de poder inscribir en el Registro de la Propiedad este exceso de cabida, por lo que durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrán comparecer en mi despacho las personas interesadas para exponer y justificar sus derechos.

Alcázar de San Juan, a 8 de agosto de 2000.- (Firma ilegible).

Número 4.773

BOLETÍN OFICIAL

de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial, Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>

TARIFA

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	117	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES